



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.3/34/L.40
20 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

Alemania, República Federal de, Austria, Barbados, Bélgica, Costa de Marfil, España, Estados Unidos de América, Irlanda, Italia, Jamaica, Lesotho, Liberia, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka y Suecia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/127 de 16 de diciembre de 1977, 33/167 de 20 de diciembre de 1978 y la resolución 23 (XXXIV) de 8 de marzo de 1978, de la Comisión de Derechos Humanos sobre las disposiciones regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Teniendo presente el informe del Secretario General que figura en el documento A/34/359,

1. Toma nota con satisfacción de que se celebró en Monrovia, Liberia, del 10 al 21 de septiembre de 1979, un seminario de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de comisiones regionales de derechos humanos, especialmente en Africa, el cual adoptó la "Propuesta de Monrovia para el establecimiento de una Comisión Africana de Derechos Humanos", así como otras conclusiones y recomendaciones, y expresa la esperanza de que las recomendaciones del seminario reciban la debida consideración de los gobiernos y organizaciones interesados;

2. Reitera su llamamiento a los Estados de las regiones en que aún no existan arreglos regionales en la esfera de los derechos humanos para que consideren acuerdos con miras a establecer dentro de sus respectivas regiones arreglos regionales adecuados para la promoción y protección de los derechos humanos;

3. Pide una vez más al Secretario General que, en virtud del programa de servicios de asesoramiento en la esfera de los derechos humanos, explore con los Estados de las regiones interesadas, la posibilidad de celebrar cuanto antes un seminario con objeto de examinar métodos para la promoción y protección de los derechos humanos;

4. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución.
